



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N°57-2016/MVES

Villa El Salvador, 20 de diciembre de 2016

VISTA, la moción de orden del día presentada por los señores Regidores y Regidoras del Concejo Municipal en la sesión de concejo celebrada en la fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador reconocer a las personas e instituciones que con la realización de iniciativas y acciones singulares, contribuyen al desarrollo humano de nuestro distrito, en especial aquellas que tienen que ver con la educación de nuestros niños que son el futuro de nuestro país;

Que, es en este sentido que la **Institución Educativa Inicial N°558, "Casa Montesori"** por iniciativa de sus docentes, ha resultado ganador en el IV Concurso Nacional "La Buena Escuela 2016", auspiciada por el Ministerio de Educación, Latina y EXE – Empresarios Por la Educación, con la Buena Práctica denominada "**CON TRATO Y CON AMOR, TODO EL AÑO ES MEJOR**", cuyo objetivo principal es el fortalecimiento del buen trato, el amor y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa 558, desarrollando estrategias educativas y acciones relacionadas con la temática denominada "**Cusy Chuy**" o "**Causar Alegría**", favoreciendo espacios de diálogo y reflexión;

Que, las acciones desarrolladas por el personal docente de la Institución Educativa Inicial N°558 "Casa Montesori", constituyen hitos importantes en el desarrollo social de nuestra comunidad, que evidencian el gran compromiso social, que ha merecido la distinción por el jurado calificador del Ministerio de Educación, el cual es digno de resaltar y felicitar;

Que, el artículo 50° inciso d) del Reglamento Interno del Concejo aprobado con ordenanza municipal N°322-2015-MVES, prescribe que las mociones de orden del día, proceden entre otros, para otorgar reconocimientos o condecoraciones a personas naturales o jurídicas, a través del acuerdo de concejo correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al concejo por el artículo 9° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; **POR UNANIMIDAD**

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- FELICITAR a la Institución Educativa Inicial N°558, "CASA MONTESORI" en la persona de su Directora, Personal Docente y administrativo, por haber obtenido el Premio Nacional de "La Buena Escuela 2016" otorgado por el Ministerio de Educación, la cual constituye una acción distinguida que enorgullece a la Comunidad de Villa El Salvador y que merece el reconocimiento del Concejo Municipal en representación de la comunidad.

Artículo 2°.- DISPENSAR al presente acuerdo de concejo del trámite de lectura y aprobación del acta.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Social la difusión del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG. LUIS E. SUMARÁN SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INÍGO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia